

**DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCION N 001-CNE-DPG-DIR-JGY-2021**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo Nacional Electoral tiene jurisdicción Nacional, autónoma administrativa, financiera y organizativa y personalidad jurídica propia;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNCP) y el Reglamento General a la LOSNCP, normas publicadas en los Suplementos de RO. N 395 del 4 de Agosto del 2008, y RO. N 588 del 15 de Mayo del 2009, respectivamente, regulan los principio o normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y Dependencias de las funciones del estado.

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. ”

**Que**, el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, para proceder a la publicación del PAC, dispone lo siguiente: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. ”

**Que**, el artículo 60 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las facultades del Director Provincial o Distrital del Consejo Nacional Electoral, que dice: “Las demás que se establezcan en los Reglamentos Instructivos y resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral”

**Que**, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en el numeral 9, de su artículo 6 define a la delegación como: “la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”

**Que**, mediante Resolución No. PLE-CNE-5-3-7-2017 de fecha 03 de julio de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución, el mismo que se encuentra publicado en edición especial No.55 del 07 de agosto de 2017 del Registro Oficial;

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-21-16-8-2018T de fecha 16 de Agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con cinco votos a favor designó al Sr. John Fernando Gamboa Yanza como Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas

Que, mediante Resolución No. PLE-CNE-1-20-11-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en su único artículo resuelve designar a la Ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral;

**Que**, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 del ocho de diciembre de 2017 suscrita por la Lcda. Nubia Magdala María Villacís Carreño, Presidenta Del Consejo Nacional Electoral resolvió en el Artículo 1.- Delegación de atribuciones y facultades, literales a, b del Numeral 1.9. A los Directores (as) de las Delegaciones Provinciales Electorales en el ámbito de contratación pública la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , su Reglamento General y en función de la planificación institucional; y publicarlo en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de los quince ( 15 ) primeros días del mes de enero de cada año; suscribir la resolución motivada del Plan Anual de Contrataciones Inicial o de las reformas de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral previo haber solicitado al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, la revisión y aprobación del informe de justificación, para lo cual cada Delegación detallará las contrataciones a planificarse o aquellas que requieran modificación en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Que**, mediante Resolución de Sesión Ordinaria Nro. PLE-CNE-2-11-11-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió "Aprobar la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021; incluyendo como directriz del proceso electoral la realización del Conteo Rápido; por lo tanto, el presupuesto actualizado para las Elecciones Generales 2021, asciende a un monto de NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$91.060,644,00)"; la cual en su artículo 3 reza: “Disponer a los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales; Directores y Directoras Nacionales; a las Directoras y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; a las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior del Consejo Nacional Electoral, implementación, desarrollo y ejecución de la “Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021.

**Que**, mediante Memorando CNE-DPGY-2021-0029-M de fecha 15 de Enero del 2021 suscrito por el Ing. Ing. John Gamboa Yanza Director Provincial del Guayas y dirigido al Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano donde solicita la aprobación correspondiente del Plan Anual de Contratación 2021, previo a la publicación en el portal de Compras Públicas

**Que**, mediante Memorando CNE-CNAFTH-2021-0081-M de fecha 15 de enero del 2021 suscrito por el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano donde manifiesta que al amparo de lo dispuesto e el literal b) numeral 1.2 del art. 1 de la Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017 del ocho de diciembre de 2017 se aprueba el Plan Anual de

Contratación (PAC) inicial de las Delegaciones Provinciales Electorales, según lo remitido por cada una de ellas y contenidas en el informe arriba descrito y exhorto a usted para que seas publicada la respectiva resolución en el portal de compras públicas, de conformidad a la normativa legal vigente

### **RESUELVE:**

**Artículo Número 1.- PUBLICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)**, de conformidad con el Inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General de la misma ley.

**Artículo Número 2.- DISPONER** a la Unidad Administrativa - Compras Públicas de la Delegación Provincial Electoral del Guayas del Consejo Nacional Electoral, que proceda a la publicación de las presente Resolución de Publicación del PAC en el portal informático [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) .

Dado y firmado en la Dirección Provincial Electoral del Guayas del Consejo Nacional Electoral a los 15 días del mes de Enero del 2021

Atentamente.

**Ing. John Gamboa Yanza**  
**Director Delegación Provincial Electoral de Guayas-CNE**